



Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Yeyry Arlen Ramirez Roblero

Nombre del tema: Relación de la Enfermería con Legislación

3. 8 Condiciones del Trabajo

3.10 Jornada Extraordinaria

Nombre de la Materia: Legislación en Salud Y Enfermería

Nombre del profesor: E.E.T.I. Karla Jaqueline Flores Aguilar

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

8°vo Cuatrimestre, Grupo B, 3ra Unidad

Las condiciones de trabajo y las jornadas extraordinarias son aspectos fundamentales en la relación laboral, ya que determinan el bienestar de los trabajadores y la productividad de las empresas.

Las **condiciones de trabajo** incluyen el conjunto de normas, derechos y obligaciones que rigen la actividad laboral, abarcando factores como el salario, el ambiente de trabajo, la seguridad e higiene, los horarios y los descansos. Estas condiciones deben cumplir con la legislación laboral vigente para garantizar el respeto a los derechos de los trabajadores.

Por otro lado, la **jornada extraordinaria** se refiere al tiempo adicional que un empleado trabaja más allá de su jornada laboral establecida. Generalmente, estas horas extras están reguladas por la ley y deben ser compensadas con un pago adicional o con tiempo de descanso equivalente. El propósito de regular estas jornadas es evitar la explotación laboral y garantizar un equilibrio entre la vida personal y el trabajo.

El cumplimiento de estas normativas es esencial para mantener una relación laboral justa y equitativa, promoviendo un ambiente de trabajo saludable y eficiente.

3.8 CONDICIONES DE TRABAJO

Definición

Las condiciones de trabajo son las normas, requisitos, circunstancias o especificaciones que rigen, determinan o regulan las prestaciones en la relación de trabajo.

Artículo 56

Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley.

El principio de igualdad es importante en la aplicación de estas condiciones de trabajo; pues las condiciones deben ser iguales para trabajos iguales, sin poder establecerse diferencias por razón de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

se consideran las siguientes

- Jornada de trabajo.
- Días de descanso.
- Vacaciones.
- Salario.
- Salario mínimo.
- Aguinaldo.
- Prima de antigüedad.

Artículo 57 de la LFT

Ambos elementos de la relación de trabajo (trabajador y patrón) pueden solicitar la modificación de las condiciones de trabajo originalmente convenidas, solicitándolo al tribunal, siempre que:

A. En el caso del trabajador, cuando el salario no sea remunerador, tenga una jornada de trabajo excesiva o existan circunstancias económicas que justifiquen su solicitud.

B. En el caso del patrón, sólo cuando haya circunstancias económicas que justifiquen la modificación.

3.10 JORNADA EXTRAORDINARIA.

Aspectos Breves	<p>Surgen como resultado de necesidades, por situaciones que no son ideales, pero que deben estar contempladas en caso de que ocurran.</p> <p>Este requerimiento puede venir de parte del patrón frente a un proyecto que se extendió más de lo previsto. O bien, cuando se producen errores en las estimaciones de tiempos para las tareas a realizar.</p> <p>Asimismo, el pedido de hacer horas adicionales en ocasiones proviene de los empleados, aunque no es el caso más común.</p>
Definición	<p>Las horas extras, establece la Ley Federal del Trabajo serían aquellas que exceden el límite fijado para cada una de las jornadas laborales.</p> <p>El tiempo extra que el empleado trabaja fuera de su jornada estipulada originalmente dentro de su contrato laboral implica una obligación de pago adicional para el patrón.</p>
Artículo 66 LFT	<p>La ley laboral establece que el número de horas extra no puede ser superior a 3 en la jornada diaria. Por otra parte, solo se podrá hacer horario adicional un máximo de tres veces a la semana.</p> <p>"Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Podemos distinguir, por un lado, las horas extras dobles y triples".</p>
Horas Extra Dobles	<p>Cuando los trabajadores excedan el número máximo de horas de su jornada, este tiempo extra se pagará un 100% más. Es decir, el doble que una hora regular. El número máximo de horas extra dobles a la semana es 9.</p>
Horas Extra Triples	<p>Estas se presentan cuando los trabajadores exceden el tiempo máximo de su jornada y superan las 9 horas extra semanales. En estas circunstancias las horas adicionales se pagan el triple.</p>
Para Calcular las horas y el pago, se toma en cuenta lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> - El tipo de jornada, ya que cada una implica una duración distinta y esto influye en el excedente de horas . -El monto salarial que recibe cada colaborador al que se le debe pagar horas extra. - La cantidad de horas extra trabajadas, por día y por semana. Esto debe incluir también el motivo por el cual se realizaron horas extra.
Ejemplo	<ul style="list-style-type: none"> *\$9000(salario mensual)/30 (días)=\$300 *\$300(salario diario)/8(horas diarias)=\$37.50(lo que gana por hora), en base a eso de calcula lo que se pagará por las horas extras.

Las **condiciones de trabajo**, según Mario de la Cueva, son “... las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo, y las que determinan las prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo”.

De esta forma, las condiciones de trabajo son las circunstancias o especificaciones que rigen o regulan la relación de trabajo. Cabe recordar que las condiciones de trabajo, establecidas en el Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo (LFT), son el mínimo indispensable para la prestación del servicio.

Así lo establece el artículo 56 de la propia ley: las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley.

El principio de igualdad es importante en la aplicación de estas condiciones de trabajo; el mismo artículo 56 señala que estas condiciones deben ser iguales para trabajos iguales, sin poder establecerse diferencias por razón de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

Se consideran condiciones de trabajo las siguientes: Jornada de trabajo, Días de descanso, Vacaciones, Salario, Salario mínimo, Aguinaldo y Prima de antigüedad. Conforme al artículo 57 de la LFT, ambos elementos de la relación de trabajo (trabajador y patrón) pueden solicitar la modificación de las condiciones de trabajo originalmente convenidas, solicitándolo al tribunal, siempre que:

A. En el caso del trabajador, cuando el salario no sea remunerador, tenga una jornada de trabajo excesiva o existan circunstancias económicas que justifiquen su solicitud.

B. En el caso del patrón, sólo cuando haya circunstancias económicas que justifiquen la modificación.

Jornada extraordinaria.

En las empresas siempre existen situaciones que no son ideales, pero que deben estar contempladas en caso de que ocurran. Entre esas situaciones, debemos mencionar la necesidad de las horas extra. Este requerimiento puede venir de parte del patrón frente a un proyecto que se extendió más de lo previsto. O bien, cuando se producen errores en las estimaciones de tiempos para las tareas a realizar. Asimismo, el pedido de hacer horas adicionales en ocasiones proviene de los empleados, aunque no es el caso más común.

Esta situación se presenta, principalmente, en aquellos casos donde el colaborador necesita la retribución que suponen las horas extraordinarias. Entonces, las horas extras, establece la Ley Federal del Trabajo serían aquellas que exceden el límite fijado para cada una de las jornadas laborales. El tiempo extra que el empleado trabaja fuera de su jornada estipulada originalmente dentro de su contrato laboral implica una obligación de pago adicional para el patrón,

Según el Artículo 66; Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

Podemos distinguir, por un lado, las horas extras dobles y triples.

- Horas extra dobles. Cuando los trabajadores excedan el número máximo de horas de su jornada, este tiempo extra se pagará un 100% más. Es decir, el doble que una hora regular. El número máximo de horas extra dobles a la semana es 9.

- Horas extra triples. Estas se presentan cuando los trabajadores exceden el tiempo máximo de su jornada y superan las 9 horas extra semanales. En estas circunstancias las horas adicionales se pagan el triple.

En función de las circunstancias y la cantidad de tiempo, podemos encontrar horas extras, por lo tanto, vamos a conocer cómo se paga este tiempo adicional de trabajo con un ejemplo. Para calcular estas horas debemos conocer lo siguiente:

El tipo de jornada, ya que cada una implica una duración distinta y esto influye en el excedente de horas

El monto salarial que recibe cada colaborador al que se le debe pagar horas extra

La cantidad de horas extra trabajadas, por día y por semana. Esto debe incluir también el motivo por el cual se realizaron horas extra.

Bibliografía

[916327361732eb192489e9aa2ae9c969-LC-LEN803-LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA.pdf](#)